



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3487

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA
AUTENTICA DEL ORIGINAL. CONSTE

LIDIA ADA LUZ ACEVAL MAZACOTE
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 623

QUE CREA LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANI", PARA EL DESARROLLO
HUMANO

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Créase la Universidad "HISPANO-GUARANI", Para el Desarrollo Humano, entidad privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.

Osvaldo Ramón Ferrás Morel
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores

Olga Ferreira de López
Secretaria Parlamentaria

Alfredo Ratti Jaeggli
Secretario Parlamentario

Asunción, 28 de mayo de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

ES COPIA FIEL

María Ester Jiménez
Ministra de Educación y Cultura

